



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 735 -2025-UNSAAC.

CUSCO, 17 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 525-2025-DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 838082, presentado por el **CPCC David Miguel Quispe Pine Director General de Administración (e)**, solicita emisión de resolución para pago de multa por mandato judicial a favor del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Director General de Administración (e), en atención al PROVEÍDO N° SG-578-2025-UNSAAC-VIRTUAL, hace de conocimiento la Resolución N° 01 emitida por la Secretaria de Cobranza de Multas de la Corte Superior de Justicia, mediante el cual se requiere a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el pago de la multa a favor del Poder Judicial, la misma que fue consentida por resolución N° 14, dictado por el Quinto Juzgado de Trabajo de Cusco, en los seguidos por la persona de Luisa Colque;

Que, mediante Resolución N° 01 de fecha 16 de mayo de 2025, se requiere a la Universidad Nacional de san Antonio Abad del cusco, a fin de que cumpla con pagar a favor del Poder Judicial la multa impuesta de Una Unidad de Referencia Procesal, en cumplimiento a la Resolución N° 13 de fecha 14 de abril de 2025, la misma que ha sido consentida por resolución N° 14 de fecha 06 de mayo de 2025, dictado por el quinto Juzgado de Trabajo de Cusco, que a la fecha asciende a la suma de S/. 535.03 soles, conforme al reporte de Estado de la Multa del Sistema de Recaudación Nacional, debiendo dicho monto ser depositado en el Banco de la Nación, mediante Comprobante de Pago en el plazo de cinco días de notificada con dicha Resolución;

Que mediante Oficio N° 296-2025-DAJ/UNSAAC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNSAAC, solicita cumplimiento de sentencia con carácter de urgencia respecto al Expediente Judicial N° 02789-2023-0-1001-JR-LA-05, precisando que con expediente 820948, se solicitó la ejecución de sentencia, la misma que a la fecha no mereció respuesta alguna;

Que, se ha puesto de conocimiento del Consejo Universitario, la inacción en la ejecución de Sentencia dictada en autos, la cual dio lugar a la imposición de multa a la Universidad, de una URP (Unidad de Referencia Procesal), la misma que a la fecha se viene requiriendo en cumplimiento de pago a través de la Resolución N° 1 de fecha 16 de mayo de 2025, ascendiendo dicha multa de S/535.03 (Quinientos treinta y cinco con 03/100 soles);

Que, para el efecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001583-2025-UPP de fecha 05/06/2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, el mismo que como anexo forman parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

p

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, proceda al pago de la multa impuesta de una Una Unidad de Referencia Procesal (UPR) que asciende a la suma de S/ 535.03 soles (Quinientos treinta y cinco con 03/100 soles) a favor del Poder Judicial, conforme al reporte de estado de la multa del Sistema de Recaudación Nacional, para lo cual dicho monto se deberá depositar en el Banco de la Nación con el Código de Tributo N° 9148 Poder Judicial-Multas, mediante Comprobante de Pago, en el menor tiempo posible;

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001583-025-UPP de fecha 05/06/2025, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique a la Secretaría de Cobranza de Multas – SECOM - 5° Juzgado De Trabajo del Cusco.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR. VRAC.- VRIN.- OCI.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.- DIGA.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- FACULTADES (10).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).-DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. S.G. ECU/MMV/MQL/EMM.

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes,

Atentamente;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001583
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]
 MES : JUNIO
 FECHA DE DOCUMENTO : 05/06/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : EXP 838082-820948;EXP 02789-2023-26-1001-JR-LA-05:PAGO DE MULTA POR MANDATO JUDICIAL A FAVOR DEL PODER JUDICIAL

FECHA APROBACION : 05/06/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 1039-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	535.03
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	535.03
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	535.03
5 GASTOS CORRIENTES	535.03
2.5 OTROS GASTOS	535.03
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	535.03
2.5.4.2 AL GOBIERNO REGIONAL	535.03
2.5.4.2.2 MULTAS	535.03
2.5.4.2.2.1 MULTAS	535.03
TOTAL	535.03
TOTAL CERTIFICACION	535.03
TOTAL NOTA	535.03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº R-735-2025-UNSAAC

